



San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 1199/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 56/2021 solicita convalidar los servicios prestados y la designación del Ing. Darío Alejandro Vera Antonelli en 03 (tres) horas cátedra (732) como Coordinador de Informática Aplicada en el Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que el Ing. Darío Alejandro Vera Antonelli cumplió sus funciones en 03 (tres) horas cátedra (732) como Coordinador de Informática Aplicada en el Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con Consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir el cargo mencionado de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que de fojas 20 a 21 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Ing. **DARÍO ALEJANDRO VERA ANTONELLI** D.N.I. N° 21.744.593 como Docente Interino en 03 (tres) horas cátedra (732) como Coordinador de Informática Aplicada en el Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, desde el 01 de de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. **DARÍO ALEJANDRO VERA ANTONELLI** D.N.I. N° 21.744.593 como Docente Interino en 03 (tres) horas cátedra (732) como Coordinador de Informática Aplicada en el Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. ESTEBAN GARZON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

21

JB



ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN Nº 1673 2021

M AG.

*Coleda*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*  
ING. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN